



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 21 de diciembre de 2015

Número 294

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 3

NOTARÍAS:

- Notaría de don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez:
Corrección de errores 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 235/14 y 494/15; número 7: autos 183/15; número 11: autos 422/12, 1047/14 y 1063/14 6
Alicante.—Número 3: autos 683/14 8
- Juzgados de Primera Instancia:
Marchena.—Número 2: autos 440/15 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Designación de representantes en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril 9
Creación de comisión de investigación. 9
- Bollullos de la Mitación: Expediente de modificación presupuestaria 10
- Burguillos: Notificación 10
- Camas: Resolución de abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. 11
Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico 12

— Los Corrales: Expediente de modificación de créditos.	19
— Dos Hermanas: Anuncio de licitación.	20
— Olivares: Presupuesto general ejercicio 2016.	21
— Paradas: Declaración de proceso licitatorio desierto	23
Resoluciones sobre el régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación.	23
— Valencina de la Concepción: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	24
OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Consorcio de Aguas del Huesna: Anuncio de adjudicación de contrato	24
— Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela: Cuenta general ejercicio 2014.	25
— Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anuncio de adjudicación de contrato	25
ANUNCIOS PARTICULARES:	
— Comunidad de Regantes del «Canal de Isla Mínima»: Convocatoria de junta general ordinaria	25
— Comunidad de Regantes del «Canal del Mármol»: Convocatoria de junta general ordinaria	26

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de Autorización y Aprobación de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Felipe Blázquez, S.L.
Domicilio: C/ La Huerta n.º 32 ACC.
Emplazamiento: Paraje Peñón Chico.
Finalidad de la instalación: Dar suministro a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: UTM WGS84 (X: 307283,43 mm, Y: 4098431,49 mm).
Final: UTM WGS84 (X: 307071,28 mm, Y: 40984314,97 mm).
T.M. afectados: Algámitas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 24,893.
Tensión en servicio: 25.
Conductores: Cable desnudo LA-30.
Apoyos: Metálico.
Aisladores: U40BS.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 25 KV/B2.
Presupuesto: 17007,92 €.
Referencia: R.A.T.: 112365.
Exp.: 274644.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia s/n, Edif Administrativo Los Bermejales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

6F-12038-P

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0616/15/F.
Interesado: Andrés Flores Campos.
DNI N.º: 52230598J.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 4 de noviembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.ª Dolores Bravo García.

8W-11898

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado,

el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0523/15/PS.

Interesada: Navepesca, S.L.

DNI N.º: B23363682.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.^a Dolores Bravo García.

8W-11897

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ

Corrección de errores

Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra, calle Mairena número 64, local 1.

Hago saber: Que el día 16 de noviembre, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 266, páginas 3, 4 y 5 se publicaron sendos anuncios sobre procedimiento de subasta extrajudicial y para subsanar la fecha de la subasta, se hace constar lo siguiente:

Que en la fecha de la subasta donde dice: «21 de diciembre», debe decir: «22 de enero de 2016».

Siendo el resto de las condiciones idénticas a las indicadas en las publicaciones anteriormente aludidas.

El Notario, Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez.

8W-12014-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Alanís de la Sierra, correspondientes al cuarto trimestre de 2015, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 4 de enero de 2016, hasta el 4 de marzo de 2016, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banco de Santander, Caja Rural del Sur y La Caixa. Resto Entidades colaboradoras: BBVA, Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y la Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Vicepresidente, Manuel García Benítez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la Recogida de Basuras de la Mancomunidad Sierra Norte, correspondientes al primer trimestre de 2016, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 4 de enero de 2016, hasta el 4 de marzo de 2016, ambos inclusive. Los municipios afectados son los siguientes: Alanís de la Sierra, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banco de Santander, Caja Rural del Sur y la Caixa. Resto Entidades colaboradoras: BBVA, Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y la Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Vicepresidente, Manuel García Benítez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Villaverde del Río, correspondientes al tercer trimestre de 2015, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 4 de enero de 2016, hasta el 4 de marzo de 2016, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banco de Santander, Caja Rural del Sur y la Caixa. Resto Entidades colaboradoras: BBVA, Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico.

4. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y la Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

5. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Vicepresidente, Manuel García Benítez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 235/14, a instancia de la ejecutante contra Siluet Master, S.L., en la que con fecha 19 de diciembre de 2014, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

AUTO

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a las empresas Besiluet Corporation, S.L., Siluet Master, S.L., y Bemona Healt And Beauty, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 14.118,37 euros en concepto de principal más 4.235,5 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4022-0000-64-042413, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

Parte dispositiva.

Habiéndose dictado orden general de ejecución y despacho de la misma en el que su parte dispositiva se acuerda despachar ejecución frente a Besiluet Corporation, S.L., Siluet Master, S.L., y Bemona Healt And Beauty, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 14.118,37 euros en concepto de principal más 4.235,5 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto a Besiluet Corporation, S.L., y Bemona Healt And Beauty, S.L., al encontrarse en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez (10) días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y respecto a Siluet Master, S.L., teniendo domicilio en la localidad de Sevilla, expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, así como el embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutante como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Hallándose las ejecutadas Besiluet Corporation, S.L., y Bemona Healt And Beauty, S.L., notifíquese esta resolución, junto con el Auto de orden general de ejecución, a través de edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y Granada respectivamente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres (3) días (artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco (25) euros, mediante su

ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-042413 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a Siluet Master, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a las instrucciones número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 30 de junio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-7660

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 494/2015 a instancia de doña María Auxiliadora Gómez López contra don Juan Manuel Bustamante Sáenz y Happy Donkey SL, se ha acordado citar a Happy Donkey SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de enero de 2016 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Happy Donkey SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-10739

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, en los autos número 183/2015 seguidos a instancias de José Manuel Rodríguez Mateos contra INSS y TGSS, Ramón Bordas Marrodan y Hnos., Activa Mutua, Construcciones y Revestimiento Franca SL y Mutual Cyclops sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Ramón Bordas Marrodan y Hnos. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de enero de 2016 a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ramón Bordas Marrodan y Hnos. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

36W-6015

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 422/2012 a instancia de doña Elisa Galindo Oliver contra UTE Novasoft Ing Unitel SL, Novasoft Ingeniería SL y United SL, se ha acordado citar a UTE Novasoft Ing Unitel SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2016 a las 10:00 horas para el acto de conciliación en la Oficina del Juzgado sita en planta 6.ª, edificio Noga, avenida de la Buhaira, 26 41018—Sevilla y mismo día y hora de las 10.10 para el acto de Juicio en la planta 1.ª, Sala de Vistas núm. 13 del mismo edificio mencionado.

Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta —Edificio Noga— C.P.: 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTE Novasoft Ing Unitel SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-4987

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1047/2014 a instancia de Marta García García contra Fogasa, Jamonbadi, S.L., Central Compras Badía y Bodegones Andújar, se ha acordado citar a Bodegones Andújar S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de enero de 2016 para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, 6a planta —Edificio Noga— CP 41018, Sevilla a las 10:50 horas, de su mañana y mismo día y hora de las 11:00 para el acto de juicio en la planta 1.ª Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a bodegones Andújar S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-15254

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1063/2014 a instancia de José Javier Gómez Cano, Carmen Rodríguez Herrera e Inmaculada Rivera Páez se ha acordado citar a Floristería Sevillana SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de enero 2016 a las 11:20 horario para asistir al acto de juicio que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta Sala de Vistas núm. 13 —Edificio Noga— CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 11:10 para el acto de conciliación en la planta 6.ª Oficina del Juzgado, en el mismo edificio mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Floristería Sevillana SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-8009

ALICANTE.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Mar Rosell Comerma, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 683/2014, a instancias de don José Arenas Garay, contra Especialidades de Productos Veterinarios, S.L., Especialidades Productos Trofológicos, S.L., Canina Pharma España, S.L. y Fogasa, en el que, por medio del presente se cita a Canina Pharma España, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43-2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de enero de 2016, a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante a 14 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María del Mar Rosell Comerma.

258-6405

ALICANTE.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Mar Rosell Comerma, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 683/2014, a instancias de don José Arenas Garay, contra Especialidades de Productos Veterinarios, S.L., Especialidades Productos Trofológicos, S.L., Canina Pharma España, S.L. y Fogasa, en el que, por medio del presente se cita a Especialidades Productos Trofológicos, S.L., quien se halla en ignorado paradero,

para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43-2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de enero de 2016, a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante a 18 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María del Mar Rosell Comerma.

258-6321

Juzgados de Primera Instancia

MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4106041C20152000386.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 440/2015.

Negociado: 2.

Solicitante: Doña María Josefa Rodríguez Cortes.

Procurador: Don Antonio Guisado Sevillano.

Letrada: Doña Silvia Ponce Salinas.

Don Javier Sánchez García Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 440/2015, a instancia de doña María Josefa Rodríguez Cortes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana: Vivienda sita en calle Huertas número 42 en el término de Paradas. Tiene una superficie de 192 m² y construida de 215 m². Linda, según se entra: derecha, con casa de Francisco Pérez; Izquierda, con vivienda de Miguel López Portillo y fondo, con la vivienda de Catalina Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena al tomo 1691, libro 360, folio 65, inscripción 8.^a, siendo la finca Registral núm. 7.403»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se citan a desconocidos herederos de don Manuel Lavado Bohórquez y doña Ana Blanco Suárez, como titulares registrales, a los desconocidos herederos de don José Rodríguez Lavado como persona a cuyo nombre están catastrados y como transmitente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 20 de noviembre de 2015.—El Juez, Javier Sánchez García.

2W-11675-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 27 de noviembre de 2015, tomó conocimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 885, de 13 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, dispongo:

Primero.— Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a las siguientes personas:

- Don Alberto Díaz López.
- Don Francisco Javier Millán de Cózar.
- Doña Susana Serrano Gómez-Landero.
- Doña Eva M.^a Oliva Ruiz.

Segundo.— Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 1 de diciembre de 2015.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

6W-11853

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 27 de noviembre de 2015, tomó conocimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 881, de 11 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2015 se aprobó la creación de una Comisión de Investigación sobre todas las adjudicaciones contractuales del Ayuntamiento de Sevilla a la empresa Fitonovo.

Por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales se ha propuesto la designación de los Concejales que formarán parte de la citada Comisión.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias establecidas en el art. 115 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, dispongo:

Primero.— La Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa Fitonovo queda integrada, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales, por los siguientes miembros:

- Don Juan Manuel Flores Cordero, y como suplente, don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- Don Gregorio Serrano López, y como suplente, don Francisco Pérez Guerrero.
- Don Francisco Javier Moyano González.
- Don Julián Moreno Vera y como suplente, doña Susana Serrano Gómez Landero.
- Don Daniel González Rojas.

Segundo.— Será Presidente de la Comisión don Juan Manuel Flores Cordero, y, actuará de Secretario, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

Tercero.— El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 1 de diciembre de 2015.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

6W-11855

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Aprobado definitivamente el expediente modificación presupuestaria número 36/2015, con la modalidad de transferencia de crédito, del Presupuesto actualmente en vigor, Presupuesto prorrogado del año 2014,

Único. Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución de estado de gastos

Concepto	Denominación	Euros
130/227.06	Administración general de la Seguridad y Protección Civil	34.000,00 €

Estado de gastos: Habilitación de crédito

Concepto	Denominación	Importe
341/226.09	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas	34.000,00 €

Según lo establecido en el artículo 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bollullos de la Mitación a 14 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

2W-12100

BURGUILLOS

Anuncio de 3 de diciembre de 2015 del Ayuntamiento de esta localidad por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausente de sus domicilio en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hacen pública la notificación de dichos expedientes, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, Plaza de la Constitución Española núm. 1.

Interesados/as: Doña M.^a Ángeles Aramburu Leiros, don Israel Alfonso Carrasco, doña M.^a del Mar Luna Badanta, doña Carmen Laura Cuenca Caballero, don Sergio Millán Marmesat, don Diego Alejo Rodríguez Rodríguez, don Fernando Álvarez Mora, doña Tamara Castillo García, don Francisco Manuel Pecero Cruz, don Pedro Fernández Payán, doña Andreina Sanglade Saldeña, doña Eva M.^a González Carrere, doña M.^a José Lázaro Molina y Promociones y Construcciones Alexbrun 2007 S.L. Constit.

Acto que se notifica: Comunicación de tramitación de la Modificación Puntual núm. 1 del Sector PP-OE-R3.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente el documento de Modificación núm. 1 del PP-OE-R3, que afecta al artículo 20, redactado por el arquitecto don Francisco Martínez Ávila y promovido a instancia del Ayuntamiento de Burguillos. Asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Durante dicho período quedará el expediente a disposición pública para su examen. A estos efectos el documento de Modificación Puntual podrá ser examinado en las dependencias municipales, en el departamento de urbanismo, de

lunes a viernes en horario de 10:00 de la mañana hasta las 13:30 de la tarde, a fin de que los interesados puedan presentar sugerencias y alegaciones. El presente documento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 30 de enero de 2015 y en el periódico ABC en fecha 2 de febrero de 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma al interesado/a doña M.^a Ángeles Aramburu Leiros, don Israel Alfonso Carrasco, doña M.^a del Mar Luna Badanta, doña Carmen Laura Cuenca Caballero, don Sergio Millán Marmesat, don Diego Alejo Rodríguez Rodríguez, don Fernando Álvarez Mora, doña Tamara Castillo García, don Francisco Manuel Pecero Cruz, don Pedro Fernández Payán, doña Andreina Sanglade Saldeña, doña Eva M.^a González Carrere, D.^a M.^a José Lázaro Molina y Promociones y Construcciones Alexbrun 2007 S.L. Constit., ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es ausente en reparto y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Burguillos a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

36W-12001

CAMAS

Decreto sobre abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012 (2.º abono).

El artículo 1 «Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 de personal del sector público» del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que en sus apartados Uno y Tres tiene carácter básico, establece que las distintas Administraciones Públicas pueden acordar el abono de cantidades en orden a la recuperación de la paga extraordinaria, paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012, con los límites y alcance previstos en dicho artículo. Se establece por tanto la posibilidad del abono de los citados conceptos, de acuerdo con lo que establezca cada Administración.

El apartado 3 del citado artículo establece que cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita. Por tanto, el abono parcial de la paga está condicionado en todo caso a la situación económico financiera de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la técnico del Servicio de Personal de 14 de mayo de 2015, ratificado por el Jefe del Servicio el 22 de mayo de 2015, sobre recuperación de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos de 11 de noviembre de 2015, núm. 138/2015, en respuesta a la comunicación interior de la señora Jefa de Personal de fecha 6 de noviembre de 2015, relativa a la solicitud de consignación presupuestaria para el abono de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, según el detalle siguiente:

Personal funcionario	42.326,53
Personal laboral fijo	36.171,41
Personal laboral temporal	2.612,25
Personal funcionario de empleo	3.073,06

Esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero: Aprobar el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y se encuentran en activo a la fecha del informe de la Intervención de Fondos.

Segundo: A los efectos de autorizar el abono de las cantidades a que se refiere el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se aprueba el formulario, que se anexiona a la presente resolución, en los términos que constan en el expediente y se incluye debidamente diligenciado por el Secretario General de la Corporación, a efectos de su solicitud por el personal que no se relaciona en el presente expediente pero cumplen con los requisitos legales para el percibo de las mismas, esto es, estar en activo en el segundo semestre del ejercicio 2012 y no en la actualidad, o no encontrarse en situación de servicio activo en dicho semestre pero ser acreedor de dichas cantidades. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de esta resolución, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Tercero: La presente resolución, así como el modelo de solicitud de las cantidades dejadas de percibir en concepto de paga extraordinaria del mes de diciembre/2012, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón electrónico de edictos de esta Corporación para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando así mismo que las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio se entenderán nulas, no surtiendo los efectos oportunos.

Solicitud de abono de cantidades en concepto de recuperación de paga extra y adicional de diciembre de 2012

Datos del acreedor:

Nombre y apellidos:
N.I.F.:
Domicilio:
Calle: Número:
Piso: Escalera: Población:
C.P.: Teléfono/s.
Correo electrónico:

Datos bancarios:

Nombre entidad:
Domicilio sucursal:
Provincia sucursal:
Número cuenta con IBAN.:

Grid of 24 boxes for IBAN number entry.

A cumplimentar por la entidad bancaria

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en datos bancarios abierta a nombre del titular que se refleja en datos del acreedor.

El Apoderado de la entidad financiera

(Sello)

Fdo:

Vinculación: (Señalar vinculación en el mes de diciembre de 2012)

Funcionario/a [] Contratado/a []
Laboral [] Eventual []
Interino/a []

Sevilla, a.....de.....de

Firmado:

Imprescindible incluir fotocopia D.N.I.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Camas a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-12013

CAMAS

Decreto 1920/2015, de dos de diciembre, por el que se aprueban las bases de Convocatoria para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2 denominación Arquitecto Técnico.

Con fecha 9 de octubre de 2015, el Delegado de Recursos Humanos remite al Servicio de Personal comunicación interior, en relación a iniciar Procedimiento para cubrir una Plaza de Arquitecto Técnico en el Servicio de Urbanismo vacante desde el año 2013, puesto núm. 8.2 en la RPT por jubilación de su titular, mediante funcionario interino hasta que pueda ser cubierta la plaza definitivamente.

Previamente con fecha 15 de septiembre de 2015, la Arquitecta municipal funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento emite informe en el que justifica la necesidad y urgencia de proceder a la selección interina en base, entre otras a las siguientes consideraciones:

A raíz de la jubilación del titular de la plaza convocada en enero de 2013, no existe personal funcionario que desarrolle las funciones de Arquitecto Técnico en el Servicio de Licencias y autorizaciones del Excmo. Ayuntamiento de Camas, dado que las dos plazas existentes en la plantilla de personal funcionario se encuentran vacantes, lo que conlleva que todas esas funciones actualmente las asume la Arquitecta municipal, con la consiguiente sobrecarga de trabajo que ello conlleva, el deficiente funcionamiento del Servicio de Licencias y Autorizaciones la incidencia en la recaudación de recursos públicos.

Hay que destacar la sobrecarga de trabajo existente en el Servicio de Licencias y Autorizaciones, al menos en los expedientes vinculados a los Servicios Técnicos Municipales: Licencias de Obras Mayores, Obras Menores, Actividad Calificada, Actividades Inocuas, Parcelaciones, Cédulas Urbanísticas, Disciplina Urbanística, Vados, Veladores, Ocupación de Vía Pública, Instalación de vallas publicitarias, Descalificaciones VPO, Expedientes Sancionadores, etc.

Actualmente el Ayuntamiento de Camas no dispone de un funcionario que pueda desempeñar las eventuales Direcciones de Ejecución de Obras de edificios municipales que puedan ser necesarias.

Con los medios humanos disponibles, los Servicios Técnicos Municipales están desarrollando sus funciones de la mejor manera posible. Hay que destacar el carácter transversal e instrumental de los Servicios Técnicos Municipales de la Administración Local, cuyo espíritu es dotar de cobertura técnica a todos los Servicios Municipales y a las distintas Delegaciones, ya que son muchos los departamentos que requieren de informes técnicos para la tramitación de sus expedientes, tal y como lo exige la legislación vigente. En la actualidad, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Camas Sirven principalmente a los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística y de Licencias y Autorizaciones, y a la Delegación de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad. No obstante, se ha de hacer constar que es frecuente la solicitud de informes técnicos o apoyo informativo por parte de otros Servicios y Delegaciones, entre los que destacan:

- a) Delegación de Medio Ambiente.
- b) Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Fiestas Mayores.
- c) Secretaría General, especialmente para la tramitación de los Expedientes de Contratación.
- d) Servicio de Rentas y Tributos.
- e) Biblioteca Municipal.
- f) Intervención.
- g) Asesoría Jurídica.

Es urgente también la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, por encontrarse el planeamiento actual completamente desfasado y sin adecuar a la legislación urbanística y territorial vigente. En esta función va a ser fundamental el papel que desempeñen los Servicios Técnicos Municipales para salvaguardar los intereses municipales y establecer el modelo de ciudad escogido para Camas en los próximos años.

Otra función propia y fundamental de los Servicios Técnicos Municipales es la redacción y supervisión de Proyectos y Obras de Edificación y Urbanización Municipales, que se supervisan y coordinan en colaboración con la Delegación de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad. Esta labor es muy necesaria, puesto que en ocasiones es necesario redactar proyectos técnicos con carácter de urgencia para poder acceder a determinadas subvenciones, lo cual se traduce en un beneficio directo para el Municipio de Camas.

Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales ofrecen cobertura en la elaboración y tramitación de otros asuntos de interés general, tales como la elaboración del Inventario Municipal, atención al público y asesoría en cuestiones técnicas y urbanísticas, etc.

Considerando que la dotación del Servicio de Urbanismo se considera prioritario y es un servicio esencial del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Personal de fecha 14 de octubre de 2015 en el que concluye que la Convocatoria se ajusta a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 así como a las leyes en materia de Función Pública y del señor Interventor de Fondos de fecha 27 de octubre de 2015 indicando que existe consignación presupuestaria suficiente.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias. Resuelvo:

Primero: Aprobar las siguientes bases de Convocatoria para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, denominación: Arquitecto Técnico:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO COMO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA. GRUPO A2

Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto/a Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A subgrupo A2 en régimen de interinidad.

La necesidad y la urgencia del nombramiento se justifica en la necesidad de dotar al Servicio de Urbanismo de los medios necesarios para la correcta gestión de los expedientes a su cargo.

Esta convocatoria se somete a lo establecido en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones legales vigentes.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1.— Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la Escala, Subescala o Clase en las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria son:

A) Poseer la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público y que en síntesis señala lo siguiente :

Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. (Para que los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no

incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

Para todos ellos se exigirá el conocimiento y dominio del idioma castellano, que deberán justificar mediante la certificación académica expedida por órgano competente, y en su defecto deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por el Tribunal .)

- B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, extremo que se acreditará por los/as aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios/as conforme a lo indicado en la base octava, apartado 2.
- D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- G) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria para cada Escala, Subescala o Clase a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- H) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

2.— Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Tercera. *Solicitudes.*

1.— Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, podrán formularla en el modelo oficial que podrán obtener los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas o en la página web: www.camas.es

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indique.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados

3.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de Camas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Nuestra Sra. de los Dolores, S/N., C.P. 41900, Camas, Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Todas aquellas solicitudes que se presenten en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, deberán remitir al Excmo. Ayuntamiento de Camas, a través del Fax: 954396145, copia de la solicitud presentada, en el plazo improrrogable de dos días a contar desde la fecha de la presentación.

4.— Tasa de inscripción en la Convocatoria.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en Boletín Oficial de la provincia núm. 224 de 27/09/2011 los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción para cada Escala, Subescala y Clase a la que se aspire, en la cuantía que se detalla en cada anexo, cuyo hecho imponible lo constituye la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías del personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Camas. La tasa se exigirá, a elección del interesado, bien en régimen de autoliquidación, bien mediante declaración y liquidación por el Ayuntamiento. La autoliquidación se practicará, en su caso, exclusivamente mediante giro telegráfico o postal, en el que forma indubitada han de constar el nombre, y DNI del interesado/a, así como la descripción exacta de la plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Cuarta. *Admisión de candidatos/as.*

1.— Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de la exclusión.

2.— Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aspirantes en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

3.— Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, se publicará en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en la página web. Resolución de la Alcaldía con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

4.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Quinta. *Tribunales de selección.*

1.— Todos los miembros del Tribunal serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo su actuación colegiada y su composición ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Tribunal calificador, salvo que en el anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

- Presidente: Será un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que intervendrá con voz y sin voto.

2.— A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web, conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida el Tribunal podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo 28.

4.— El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A cada Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos, deliberaciones y votaciones, y constando en el acta sólo la nota media del Tribunal.

5.— Los Tribunales de Selección quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, y para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

6.— El Tribunal puede, para un mejor desarrollo de los ejercicios por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, constituir diferentes grupos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma y establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.— Contra la resolución definitiva del procedimiento selectivo adoptada por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde- Presidente.

8.— La composición de los Tribunales será técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

9.— El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.— Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Sexta. *Desarrollo de los ejercicios.*

1.— La fase de oposición: Será como se indica en el anexo respectivo. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y la página web, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los tribunales calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores, así como de aquellos otros materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio y que serán publicados con carácter previo.

El orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año, a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

2.— Fase de concurso:

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, que deberá ir grapada o encuadernada, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos en el Modelo Autobaremación. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
2. No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.
3. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de oposición será previa a la de concurso. El concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.
4. Sistema de autobaremación.

Se establece el siguiente sistema de autobaremación que se ajustará a las siguientes normas:

- a) Cada aspirante cumplimentará el Modelo de Autobaremación que figura en los Anexos.
 - b) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.
 - c) Terminado el proceso de valoración, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios de la Corporación junto con el resultado de la oposición..
6. Baremo de méritos: Salvo que en el Anexo correspondiente se establezca otra cosa, con carácter general el baremo de méritos será el siguiente:

a) Titulación.

Poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 0,5 punto, en la forma siguiente:

— Grado de Doctor: 0,50 puntos.

— Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,30 puntos.

— Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada..

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

b) Cursos y seminarios.

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0,100	0,050	0,075	0,038	0,045	0,023
De 21 a 40 horas	0,200	0,100	0,150	0,075	0,090	0,045
De 41 a 100 horas	0,500	0,250	0,375	0,188	0,225	0,113
De 101 a 200 horas	1,000	0,500	0,750	0,375	0,450	0,225
De 201 a 300 horas	1,500	0,750	1,125	0,563	0,675	0,338
De 301 a 600 horas	3,000	1,500	2,250	1,125	1,350	0,675
Más de 600 horas	3,500	1,750	2,625	1,313	1,575	0,788

Se entenderán cursos oficiales aquellos impartidos por las Administraciones Públicas.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. En el mismo caso, si no se refleja en la documentación acreditativa si es o no con aprovechamiento se entenderá sin este.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

c) Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en la forma siguiente:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira (0,125 puntos).
- En puestos de igual categoría y cualificación en el resto de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público (0,0875 puntos).
- En puestos de igual o equivalente categoría y cualificación en el sector privado (0,0375 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

7. Acreditación de los méritos.-

Las acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, a través de originales o fotocopias debidamente compulsadas:

— A. Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

— B. Cursos y Seminarios

Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

- C. Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado o bien mediante contrato de trabajo e informe de viada laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otro servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos, etc.).

8- La valoración de la fase de concurso en los supuestos de concurso-oposición, no podrá ser superior al 45% de la puntuación final de la oposición.

Séptima. *Sistema de calificación.*

1.— Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Si un ejercicio consta de una o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación o podrá consultarse en la página web del Excmo Ayuntamiento de Camas, en el que se hará constar el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será la media de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

2.— Fase de concurso.- En aquellas convocatorias en que exista esta fase, el baremo será conforme se contempla en el Baremo de Méritos que figura en estas Bases Generales, salvo que por las especiales funciones de las plazas se determinará un baremo distinto en su anexo, en que será de aplicación el que en ellas se especifique.

La fase de concurso será posterior a la de oposición. Para acceder a la fase de concurso será requisito previo haber superado la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.— Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la media de la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación o podrá consultarse en www del Ayuntamiento de Camas. En los supuestos de empate el Tribunal calificador, acordará los criterios que considere oportunos para resolver el empate.

Octava. *Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.*

1.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento o en su página web, la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación. El número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de

su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario interino.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superará el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o los anexos en que así se recoge.

2.— El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública las relaciones de aprobados, en la forma indicada en las bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos la legislación vigente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

3.— El/la aspirante seleccionado/a, que dentro del plazo indicado, no presentara la referida documentación, se entenderá que desiste en su derecho a ser seleccionado/a para la plaza convocada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de ser nombrado/a Funcionario/a interino para la Escala, Subescala y Clase que resulte seleccionado. El nombramiento se realizará en un plazo máximo de diez días a contar desde la entrega de la documentación exigida en la convocatoria y deberán tomar posesión en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de nombramiento y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro.

La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del candidato/a a la formalización de su nombramiento con el Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Novena.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases Generales, y que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Camas y en la página web., de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Décima. *Plazas convocadas*

<i>Escala, Subescala y Clase</i>	<i>Plazas convocadas</i>	<i>Plazas turno libre</i>
Escala Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A Subgrupo A2 Denominación Arquitecto-Técnico	1	1
	ANEXOS	
	ANEXO I	

Plaza: *Arquitecto Técnico*

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Grupo de clasificación: A

Subgrupo: A2

Complemento de Destino: Nivel 22

Titulaciones exigidas: Arquitecto-Técnico

Derechos de examen: 35 €.

Ejercicios:

Fase de oposición. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, un tema extraído al azar de entre los temas que figuran en el Programa de la Convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, que versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

Fase de concurso. Valoración de méritos conforme al baremo establecido en la cláusula sexta.

Programa:

Programa de materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades públicas

Tema 2. El Estado de las Autonomías: principios y características. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

- Tema 4. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
- Tema 5. La Provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias. Organización y competencias de los órganos.
- Tema 6. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio.
- Tema 7. Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
- Tema 8. El acto administrativo: concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y Clases. Fases del procedimiento administrativo común. Cómputo de plazos.
- Tema 9. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución.
- Tema 10. La función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Programa de Materias específicas.

- Tema 1. Esquema general de la legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto refundido de la Ley del Suelo. Especial referencia a la situación en Andalucía.
- Tema 2. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales. La ordenación urbanística.
- Tema 3. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El régimen urbanístico del suelo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
- Tema 4. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La ejecución de los instrumentos de planeamiento.
- Tema 5. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La disciplina urbanística.
- Tema 6. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las infracciones urbanísticas y sanciones.
- Tema 7. Reglamento de gestión urbanística. Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 9. Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Camas reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tema 10. Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Camas reguladora de la Tasa por Licencia de

Apertura de establecimientos.

- Tema 11. Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Camas reguladora de la Tasa por los documentos que expida la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte y por la prestación de determinados servicios urbanísticos.
- Tema 12. Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Camas reguladora de la Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tema 13. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- Tema 14. El código técnico de la edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
- Tema 15. La inspección técnica de edificios. Patologías en las edificaciones. Humedades, fisuras y grietas: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos. Influencia daños y tratamientos de la humedad en los edificios. Patologías de la madera: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.
- Tema 16. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

Camas, 2 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-12012

LOS CORRALES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Segundo	Gastos de bienes corrientes y servicios	79.276,89
Tercero	Gastos financieros	4.500,00
Cuarto	Transferencias corrientes	101.072,15
Sexto	Inversiones reales	340.032,84
	Total	524.881,88

El total anterior queda financiado a través de generación de créditos por mayores y nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto y baja de partidas que se consideran reducibles.

Capítulo	Denominación	Importe
Primero	Impuestos directos	75.000,00
Tercero	Tasas y precios públicos	5.000,00
Sexto	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
Séptimo	Transferencias de capital	214.881,88
	Baja partidas reducibles	190.000,00
	Total	524.881,88

Los Corrales a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

2W-12063

DOS HERMANAS

Licitación para adjudicar el contrato de obras «2.ª fase edificio municipal en calle Real Utrera, 1».

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación, para la licitación del contrato de obras conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal: Dos Hermanas.41701.
 4. Teléfono: 954919523 / 954919552
 5. Telefax: 954919525.
 6. Correo electrónico: contratacion@doshermanas.es
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.doshermanas.es (Contratación Administrativa).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones:
 - d) Número de expediente: 63/2015
2. *Objeto del Contrato:*
 - a) Tipo: Obra
 - b) Descripción: 2.ª fase edificio municipal en calle Real Utrera, 1
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Dos Hermanas.
 1. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 2. Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
 - d) Duración del contrato: 8 meses.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262520-2, 45261400-8, 45300000-0, 45100000-4, 45420000-7, 45442100-8, 45450000-6.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. *Valor estimado del contrato:* 599.999,03 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 495.866,97 €.
 - b) IVA: 104.132,06 €.
6. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación administrativa, B: Proposición económica, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - Localidad y código postal: Dos Hermanas.41701.
 - Dirección electrónica: contratacion@doshermanas.es.
 - Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. *Apertura de ofertas:*
- Descripción: Documentación administrativa y proposición económica.
 - Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
 - Localidad y código postal: Dos Hermanas-41701.
 - Fechas y hora: Sobre A: tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12.00 horas. Sobre B: séptimo día hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas.
10. *Gastos de publicidad:* Con cargo al adjudicatario.
- En Dos Hermanas a 30 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

2W-11852-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 274 de 25 de diciembre de 2015, se publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2016.

Que expuesto al público por espacio de quince días, comprendidos entre el 26 de diciembre de 2015 y 14 de diciembre de 2015, no se ha producido reclamación alguna según certificado de secretaría, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe seguidamente el resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos y plantilla orgánica:

Estado de gastos-ingresos Ayuntamiento de Olivares:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
I	GASTOS DE PERSONAL	2.952.168,96
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.150.782,85
III	GASTOS FINANCIEROS	80.005,92
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.216,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00
VI	INVERSIONES REALES	444.870,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	398.441,32
TOTAL		5.236.585,05
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.033.804,69
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	302.960,80
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.854.864,61
V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.500,20
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,40
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,30
TOTAL		5.284.131,30

En virtud de lo previsto en los artículos 126 y 127 del TRRL, aprobado por RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla es:

PERSONAL OLIVARES – 2.016

Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Sistema acceso	Situación	Escala – Servicios	Subescala
FUNCIONARIOS						
F (1) Técnico Superior en Recaudación Asesor Jurídico y Desarrollo Económico	A1	30	Oposición	Propiedad	Ad. Especial	Técnica
F (1) Secretario/a	A1	30	Concurso	Propiedad	F.H.E	Entrada
F (1) Interventor/a	A1	30	Concurso	Propiedad	F.H.E	Entrada
F (1) Arquitecto	A1	24	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Técnica
F (1) Graduado Social	A2	24	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Técnica
F (1) Policía Local Segunda Actividad	C1	18	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Oficial Policía Local.	C1	18	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local. (OEP 2007)	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local. (OEP 2007)	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local	C1	16	Oposición	Vacante	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Agente de Policía Local.	C1	16	Oposición	Vacante	Adm. Especial	Policía Local
F (1) Administrativo/a	C1	19	Oposición	Excedencia	Adm.General	Administrativo
F (1) Administrativo/a	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. General.	Administrativo
F (1) Aux. Admv.	C2	14	Oposición	Propiedad	Adm. Geneneral(Tesorería y Cementerio)	Auxiliar
F (1) Administrativo/a	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. General.	Administrativo
F (1) Administrativo/a	C1	16	Oposición	Propiedad	Adm. Gen.(Secretaría y Archivo)	Administrativo
F (1) Administrativo/a	C1	16	Oposición	Interinidad	Adm. Gen.(Censo y Padrones)	Administrativo
F (1) Notificador Auxiliar de Registro	C2	12	Oposición	Interinidad	Adm. General (Atención Ciudadana. Registro)	Auxiliar
F (1) Administrativo/a (O.P.E.2008)	C1	14	Oposición	Interinidad	Adm. Gen.(Secretaría)	Administrativo
F (1) Operario Limpieza Vial – Conductor	E	12	Oposición	Propiedad	Adm. Especial	Operario
TOTAL						

LABORALES FIJOS

Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Situación	Servicios
L.F. (1) Agente de Desarrollo Local	A2	20	Ocupado	Promoción y Empleo (turismo)
L.F. (1) Técnico de Cultura y Festejos	A2	18	Ocupado	Cultura
L.F. (1) Educadora de Centro Infantil -	C1	12	Ocupado	Guardería
L.F. (1) Educador/a de Centro Infantil	C1	12	Ocupado	Guardería
L.F. (1) Educador/a de Centro Infantil.	C1	12	Ocupado	Guardería
L.F. (1) Oficial Mantenimiento - Teatro	E	12	Ocupado	Cultura
L.F. (1) Operario Oficinas Varios - Conductor	E	12	Ocupado	Vía Pública
L.F. (1) Coordinador/a Animador Deportivo	E	12	Ocupado	Deportes
L.F. (1) Monitor Deportivo	E	10	Ocupado	Deportes
L.F. (1) Limpiador/a	E	10	Ocupado	Administración General
L.F. (1) Limpiador/a	E	10	Ocupado	Administración General
L.F. (1) Limpiador/a	E	10	Ocupado	Administración General
L.F. (1) Limpiador/a	E	10	Ocupado	Administración General
L.F. (1) Limpiador/a	E	10	Ocupado	Administración General
L.F. (1) Operario Mantenimiento (Oficial)	E	12		
L.F. (1) Oficial Jardinería	E	12		
L.F. (1) Peon Limpieza Vial	E	10		
L.F. (1) Peon Limpieza Vial	E	10		
L.F. (1) Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	12		
TOTAL				

Total de funcionarios: 25 puestos.

Total de laborales fijos: 19 puestos.

Total de laborales temporales indefinidos: 43 puestos.

Total de plantilla: 87 puestos.

Alcalde y dos tenientes alcaldes.

La masa salarial para el Ayuntamiento de Olivares para el ejercicio 2016 es del importe de 2.952.168,96 € en cumplimiento con el art. 103,bis, 3 de la Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La aprobación definitiva del Presupuesto 2015 podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Olivares a 15 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-12126

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía número 642/15 de fecha 9 de octubre de 2015, se acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

- 1) Organismo: Ayuntamiento de Paradas.
Órgano de contratación: Alcaldía
- 2) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- 3) Perfil del contratante: www.paradas.es.
- 4) Número de expediente: 77/2015.
- 5) Tipo de contrato: Privado.
- 6) Objeto del contrato: Enajenación de cinco parcelas de uso residencial, sin construcción alguna, con destino a la construcción por el adjudicatario de su vivienda habitual. Para mayor concreción de la descripción de las parcelas consultar el Pliego en el perfil de contratante.
- 7) Tramitación: Ordinaria
- 8) Procedimiento y forma: Abierto, con pluralidad de criterios (concurso)
- 9) Presupuesto base de licitación:

• Parcela núm. 1	100, 09 m ²	24.795,59 € (IVA no incluido)
• Parcela núm. 2	100, 09 m ²	24.782,33 € (IVA no incluido)
• Parcela núm. 3	100, 08 m ²	24.769,25 € (IVA no incluido)
• Parcela núm. 4	100, 50 m ²	32.528,96 € (IVA no incluido)
• Parcela núm. 5	100, 97 m ²	26.051,25 € (IVA no incluido)

Que no habiéndose presentado proposición alguna durante el plazo de 26 días naturales abierto al efecto, mediante resolución de esta Alcaldía número 789/15 de fecha 1 de diciembre de 2015, se ha declarado desierto el citado procedimiento licitatorio.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Paradas, 2 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

36W-12011

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 783/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando lo dispuesto para los miembros de las Corporaciones locales para la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en el artículo 75, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero: Proceder a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del tercer miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, con efectos de 2 de diciembre de 2015, a la Concejala doña María Zahira Barrera Crespo, con D.N.I. número 79.190.962-F, percibiendo retribuciones por el desempeño de su cargo, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor.

Segundo: Ordenar los trámites necesarios para proceder al alta en el régimen general de la Seguridad Social de la citada persona, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto: Dar cuenta de lo resuelto a la interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

36W-11967

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 782/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un segundo miembro de la Corporación.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía número 582/15, de fecha 10 de septiembre de 2015 se determina que el tercer puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 15 de septiembre de 2015, por doña Lorena Portillo Portillo, con D.N.I. número 47.001.541-Y.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Determinar que la Concejala doña Lorena Portillo Portillo, con D.N.I. número 47.001.541-Y, cese en el puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 30 de noviembre de 2015.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

36W-11966

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía número 1937, de fecha 18 de noviembre de 2015, que decretó lo siguiente:

«Visto que con fecha 20 de agosto de 2015 (registro de entrada número 5364), don Vicente Berraquero Marín presenta escrito por el que pone de manifiesto que doña María Pilar Albiol Rey figura empadronada en su domicilio no residiendo, sin embargo, en el mismo.

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido, en fecha 1 de septiembre de 2015, por parte de los Agentes de la Policía Local números 12380 y 12381, del que se desprende que doña María Pilar Albiol Rey, vecina de este Municipio, no cumple con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña María Pilar Albiol Rey, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo.—Dar audiencia a doña María Pilar Albiol Rey, por plazo de diez (10) días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valencina de la Concepción a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

8W-11815

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Anuncio de Aguas del Huesna, S.L., de adjudicación del Contrato de Servicio de implantación de un sistema de información de gestión de abonados y geográfico de los servicios del ciclo integral del agua (PeA/38/2015).

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Aguas del Huesna, S.L.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Servicio de implantación de un sistema de información de gestión de abonados y geográfico de los servicios del ciclo integral del agua.
- b) Lugar de ejecución/plazo: Municipios gestionados por Aguas del Huesna, S.L.
- c) Localidad: Provincia de Sevilla.
- d) Tipo del contrato: Servicio.
- e) Codificación CPV: 72212445-0.
- f) Número de expediente: PeA/38/2015.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Valoración de más de un criterio.

4.— *Importe:*

- a) Presupuesto base de licitación: 752.832,00 € IVA excluido.
- b) Valor estimado: 958.752 €.

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2015.
- b) Contratista: Aqualogy Business Software, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 526.984 € IVA excluido.

Sevilla a 25 de noviembre de 2015.—El Vicepresidente, José María Villalobos Ramos.

6D-11871

CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco, Secretario del «Consortio Parque Periurbano La Corchuela», y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del «Consortio del Parque Periurbano de La Corchuela», en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015 ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2014, formada por la Intervención del citado Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta se expone al público en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola núm. 5 de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Las aludidas cuentas se considerarán definitivamente aprobadas de no ser objeto de tales reclamaciones, reparos u observaciones.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.—El Secretario del Consorcio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla. Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

36D-12098

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

De conformidad al acuerdo adoptado el pasado día 19 de noviembre, por el Órgano de Contratación de esta empresa, el contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes de las Instalaciones de Aljarafesa en la ETAP de Salteras (Salteras), depósitos generales (Salteras), Oficinas Centrales (Tomares) y Centro Operativo de Mantenimiento en Mairena del Aljarafe, número Exp. S: 55/15-105, ha sido adjudicado definitivamente a la empresa Novaplant Sur Viveros, S.L., por la cantidad de ciento cincuenta y un mil doscientos euros (151.200,00 €), IVA excluido, al ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Esta adjudicación definitiva ha sido enviada al BOE para su publicación en el día de hoy, 25 de noviembre de 2015, así como al «Boletín Oficial» de la provincia, a la prensa y al perfil de contratante de Aljarafesa.

En Tomares a 25 de noviembre de 2015.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

2W-11625

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL «CANAL DE ISLA MÍNIMA»

De acuerdo con sus Ordenanzas esta comunidad celebrará junta general ordinaria, el día veintinueve del presente mes a las nueve y media de la mañana, en primera citación y a las diez en segunda y última convocatoria, en la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca, de Isla Mayor, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Lectura y aprobación en su caso de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico del 2016, que presupuesta la Junta de Gobierno.
4. Informe del señor Presidente.
5. Campaña riego
6. Elección de vocales para la Junta de Gobierno.
7. Elección de vocales titulares y suplentes para el jurado de riego.
8. Ruegos y preguntas

Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Presidente, Antonio Félix Olivares Sánchez.

Control: Tendrán acceso, los propietarios y representantes, debidamente acreditados (entre regantes, una comunicación de Delegación y en otros casos, poder notarial).

OBSERVACIONES:

Se controlará el acceso.

Para poder ejercer su derecho al voto, los electores deberán acreditar su personalidad mediante la presentación del D.N.I. en caso de representación, cuando esta sea entre regantes, se admitirá una simple comunicación de delegación; en otros casos será necesario poder notarial. En el supuesto de personas jurídicas, la asistencia y representación correrá a cargo de una única persona, que habrá de acreditar tal representación mediante la escritura pública correspondiente.

Podrán presentarse tantas candidaturas como estimen conveniente los señores partícipe, siempre que se presenten por escrito en la Oficinas de la Comunidad, antes del día 16 de diciembre hasta las 14:00 horas. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de las Ordenanzas de la Comunidad, que se transcribe a continuación:

Artículo 62:

Para ser elegible vocal de la Junta de Gobierno es necesario:

- Ser mayor de edad o hallarse autorizado legalmente para administrar sus bienes.
- Estar vecindado, o cuando menos tener su residencia habitual en la jurisdicción en la que tenga la Junta de Gobierno.
- Saber leer y escribir.
- No estar procesado criminalmente.
- Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y en los correspondientes a los partícipes de esta Comunidad.
- No ser deudor a la Comunidad por ningún concepto, ni tener pendiente con la misma contrato, crédito ni litigio alguno de ninguna especie.

Sevilla a 10 de diciembre de 2015.—El Presidente, Salvador Toscano Sotelo.

2W-12052-P

COMUNIDAD DE REGANTES DEL «CANAL DEL MÁRMOL»

De acuerdo con sus Ordenanzas esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria, el miércoles, día 30 del presente mes de diciembre a las 10.00 de la mañana, en primera citación y a las 10.30, en segunda y última convocatoria, en su domicilio social, sito en el número dos de la Avenida Blas Infante, de Isla Mayor, Sevilla, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la junta anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Lectura y aprobación en su caso de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico del 2016, que presupuesta la Junta de Gobierno.
4. Campaña riego.
5. Propuesta e informes de la Junta de Gobierno.

Sevilla a 9 de diciembre de 2015.—El Presidente, Rafael Escrivá Mari.

2W-12053-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es